ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**

OTROSÍ N° 01 MODIFICACIÓN AL CONTRATO SI-004-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
NIT	890.907.569-1
CONTRATISTA	ASESORIAS, DISTRIBUCIONES E INVERSIONES LA RIVERA S.A.S.
NIT	900.988.455-2
OBJETO	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA GARANTIZANDO CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y EL DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
VALOR	OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C ($83.600.000)
ADICIÓN	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C ($36.400.000)
VALOR TOTAL	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/C ($120.000.000)
PLAZO	SEIS (6) MESES DEL 24/06/2024 AL 23/12/2024
PRORROGA	N/A

Entre los suscritos a saber, **LEON ESNAIDER QUIROZ OSORIO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.039.287.845**, en su calidad de Secretario de Infraestructura, según Decreto de Nombramiento No. 015 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 009 del 2 de enero de 2024, facultado por el Decreto de Delegación número 025 del 01 de enero de 2024, expedido por el Alcalde Municipal, y facultado por la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia, y actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, con NIT **890.907.569-1**, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL MUNICIPIO O MANDANTE**, y de la otra parte el señor **BRANDON DAVID GALLÓN SÚAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.485.452 de Bello, actuando como representante legal de **ASESORIAS, DISTRIBUCIONES E INVERSIONES LA RIVERA S.A.S.,** con NIT 900.988.455-2; y quien para efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 01** que contempla ADICIÓN al contrato, que se regirá por las cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que previo a la elaboración del presente Otrosí, el supervisor del contrato, el Secretario de Infraestructura, realizó documento de justificación para realizar Otrosí con el fin de adicionar el contrato en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C ($36.400.000), que corresponde al 43,54%, justificación que hace parte integral del presente otrosí.

Que la Ley 80 de 1993 contempla en el parágrafo del artículo 40 la posibilidad de realizar adición al contrato sin que dicha adición supere el 50% del valor inicial representado en salarios mínimos.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar el contrato en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C ($36.400.000), la cual corresponde a un 43,54% del valor inicial del contrato.

Con base en lo anterior se modificará la CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO, del contrato con respecto al valor del mismo, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.*** *Las partes han convenido el valor del contrato en la suma de* ***CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/C ($120.000.000)****. (…)*

Parágrafo primero: La forma de pago establecida en la cláusula tercera, continuará tal como se estableció inicialmente y no es objeto de modificación.

Parágrafo segundo: La adición presupuestal se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00249 del 13 de febrero de 2024 y Certificado de Registro Presupuestal No. 01752 del 16 de octubre de 2024, con Rubro No. 2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo tercero: No es necesario modificar la CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato SI-004-2024, ya que la adición presupuestal que se llevará a cabo se respalda en el mismo CDP inicial contemplado en el contrato.

SEGUNDA – MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y/o ampliar su vigencia según sea el caso. (en caso de aplicar).

TERCERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON. EL CONTRATISTA, para la suscripción de la presente modificación y Prórroga, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Asimismo, **EL CONTRATISTA**, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación ni el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

CUARTA – ACEPTACIÓN: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta el presente otrosí al contrato de manera voluntaria, libre, transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de cada una de las partes y deberá publicarse en Secop II.

SEXTA RATIFICACIÓN. En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones inicialmente establecidas.

SEPTIMA: DOCUMENTOS. Forman parte integrante del presente documento los siguientes: 1). Justificación de la Modificación - concepto presentado por el Supervisor del contrato, 2) Actualización de antecedentes del contratista. 3). Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00249 del 13 de febrero de 2024. 4) Certificado de Registro Presupuestal No. 01752 del 16 de octubre de 2024. 5) Los demás documentos requeridos para esta modificación.

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2024

LEÓN ESNAIDER QUIROZ OSORIO
Secretario de Infraestructura
Contratante

BRANDON DAVID GALLÓN SÚAREZ
RL ASESORIAS, DISTRIBUCIONES E INVERSIONES LA RIVERA S.A.S.
CONTRATISTA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Elisabeth Muñoz Moreno Asesora en Contratación		16/10/2024
Aprobó	León Esnaider Quiroz Osorio Secretario de Infraestructura		16/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			